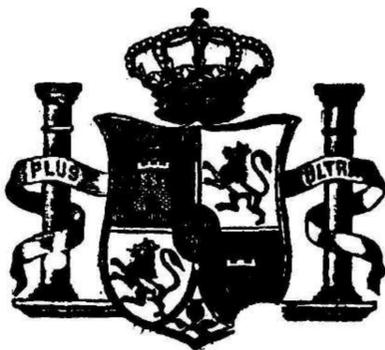


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS	1.ª categoría,	80 pesetas.
	2.ª id.	25 id.
	3.ª id.	20 id.
	4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS		15 pesetas.
PARTICULARES	Año.	40 pesetas.
	Semestre.	22 id.
	Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá insertarse oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 16 de Febrero)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Concurso para la provisión de dos plazas de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales.

La Comisión provincial, en sesión de 25 de los corrientes y en vista de haber quedado desierto por falta de aspirantes el concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* de 5 del actual, para proveer una plaza de Ayudante de la Sección de Obras y Vías provinciales y haberse originado otra vavante por renuncia del que desempeñaba el mismo cargo, acordó anunciar un segundo concurso para proveer ambas plazas de Ayudante, con la asignación anual de 5 000 pesetas en concepto de sueldo, 3.000 pesetas en el de gratificación fija y las eventuales que le correspondan, todo lo cual percibirá con cargo a la subvención del Estado, y 1.000 pesetas más que le serán abonadas con cargo a los fondos provinciales.

En este concurso podrán tomar parte únicamente los Ayudantes facultativos de Obras públicas.

Las instancias deberán dirigirse al Sr. Presidente de la Diputación, en papel de la clase octava (1'20 pesetas), presentándolas en la Secretaría de la misma en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que este anuncio aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*.

A las solicitudes se acompañará:

- Documento justificativo de su condición de Ayudante facultativo de Obras públicas.
- Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del punto de su residencia.
- Otra del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativa de que carece de antecedentes penales.
- Certificación facultativa de no hallarse padeciendo enfermedad ni defecto físico.

Los aspirantes podrán, además, alegar los méritos y servicios que en su favor concurren, acompañando los documentos que los justifiquen.

Palencia 28 de Enero de 1928.—El Presidente, José Ordóñez.

## COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de 25 de Enero de 1928.

## Disposiciones oficiales.

Dada cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del actual (*Gaceta* del 20), referente a la obligación que impone a las Diputaciones de suministrar de personal y material a los Tribunales provinciales de lo contencioso-administrativo, quedando suprimida la de 23 de Mayo

de 1925, se acuerda cumplir tales obligaciones, y al efecto queda enterada de los nombramientos que hace el Presidente de la Audiencia para el cargo de Oficial a favor de D. Conrado Valle, con 3.000 pesetas; de Mecanógrafo a favor de D. José Méndez, con 2.000 y se deja sin efecto el nombramiento de D. Pedro Buey Alario y nula la gratificación de 75 pesetas mensuales que por ello percibía y se dispone que el Oficial 1.º de esta Corporación cese de prestar servicios en la Abogacía del Estado porque la Fiscalía puede nombrar un Auxiliar y porque queda sin efecto la disposición que motivó la incorporación del mismo a dicha Oficina.

## Cuentas de suministros.

Se acuerda aprobar las siguientes: de D. Julian Diez, de 69'20 pesetas por cera para el culto; de Dámaso Antolín, de 61'10 de portes de ferrocarril; el recibo del aparato telefónico de la Beneficencia, de 8'75 pesetas del mes actual; la de «Fábricas reunidas de caucho y Apósitos», de 254'85 por 25 metros hule y otros efectos.

## Cuentas de justificación.

Se aprueban así bien las siguientes: la de justificación del libramiento de 400 pesetas presentada por el señor Jefe de la Biblioteca provincial por libros, que importaron 395'05 pesetas; la de justificación por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, de la cantidad de 675 pesetas correspondientes al 4.º trimestre de 1927; la del Jefe de la Sección de presupuestos municipales, por material de dicha Oficina, 4.º trimestre, de 312'50 pe-

setas, y se dispone pase al Ponente la que presentan los Patronatos de Viveros forestales de Astudillo, Baltanás y Dueñas, para que la examine y proponga lo pertinente.

## Otras cuentas.

Se acordó también la aprobación de las siguientes: de Severino Soto Pérez, de 602'50 pesetas por 6.025 tejas curvas; de Nicasio Zapatero, de 616 por 56 metros de piedra; del mismo, de 236'25 por cal viva; de los Hijos de Cándido Germán, de 1.080 por 18.000 ladrillos; de hijo de Jesús Pérez, 1.330 por 40 metros mosaico y 20 sacos cemento; de Teodoro Castro, de 60 por 10 cargas de yeso; de José Dattoli, de 73 por varios efectos de cerrajería; de Gregorio Buj, por obras de pintura, de 321'25; de Florentín Llorente, de 39'44 por obras en la Casa; del mismo, por obras de carpintería, 285'54; de Leopoldo Sánchez, por varios efectos, de 126'50; de don Juan Martín, Capellán, por libros para los Becarios pensionados, de 11'60; del Delineante, por obras de construcción 241'50 pesetas; de Domingo García, de 54'25 por carbón para la Junta provincial del Censo, y de Félix Pollos, de 231'25 por estufa y accesorios para dicha Oficina.

## Beneficencia.

Se concede pensión de lactancia para la de sus hijos a Cipriano Cermeno, de Boadilla de Rioseco y a Conrado Rodríguez, de Paredes de Nava.

Se acuerda dar por caducadas con efecto de 1.º del actual las cartillas de Isabel del Barrio, de Brañosa y la

de Sofia Calleja, de Vega de Doña Olimpa, que se transformarán en otras a favor de los padres de los niños.

Se ratifica el ingreso provisional hecho por el Gobierno en la Beneficencia de los niños Aurelia y Albino Sardón Higuelmo, de Baños de Cerrato.

Se acuerda la inclusión en el oportuno escalafón para ingreso en el Hospicio de la anciana Rosaura Villarragut García y en el de Sordomudos de Deusto, al menor de 15 años Edelmirro Martín, de Las Cabañas de Castilla.

La Comisión queda enterada de haber ingresado en los Establecimientos por el turno de antigüedad los ancianos Carlos Campo, de Terradillos, Alvaro Velázquez, de Paredes y Enrique Puertas, de Baltanás, así como de haber ingresado por orden del Negociado en el Hospital, 18 para la Sala de Cirujía y 13 para la de Medicina, acordándose que en adelante todos los informes del Negociado pasen a estudio de la Ponencia que correrá a cargo del Director de los Establecimientos, el que pondrá el «examinado y conforme» u observaciones que crea oportunas.

Se acordó el ingreso en el Manicomio de Bruno Pérez Doncel, de Paredes de Nava.

Se acordó hacerse cargo de la presunta demente recluida en el Manicomio de Santander, María Salcedo Cuevas, de Villacider, una vez que por la familia se verifique el traslado al de esta Capital.

Se acepta el ofrecimiento de seis camas que dá el Hospital de Valladolid para meretrices enfermas, pagando 2'50 pesetas siempre que estén ocupadas y corriendo las no ocupadas a cargo de aquella Diputación.

#### Vías y Obras.

Se acuerda aprobar los proyectos y pliegos de condiciones, anunciándose a subasta; de los presupuestos de acopios de piedra para los kilómetros 1 al 2 de la Sección de Astudillo a Melgar de Yuso, importante 12.114'10 pesetas; de los 1 al 2 de Calabazanos a Esguevillas, de 18.315 pesetas 36 céntimos; de los 6 al 8 de la misma carretera, de 19.982'40; de los 1 al 2 del camino vecinal de Quintanilla de Trigueros a Palencia, de 12.174'21; y del de Villahán de Palenzuela a la carretera de Carrión de los Condes a Lerma, 1 al 5, de 17.616'67 pesetas.

Se acuerda quedar enterada de lo que debe hacerse, según informe del Ingeniero, para el arreglo de las carreteras provinciales y en especial de la de Calabazanos a Esguevillas para evitar de momento el pésimo estado en que se encuentra.

Se acuerda aprobar la cuenta del Sr. Ingeniero a favor de D. Félix Ruiz Iglesias, importante 225 por piedra machacada, y la factura de Francisco Bahamonde de 25'50 pesetas por alquiler de automóvil.

Queda desierto el anuncio de concurso para la plaza de Ayudante de Obras públicas por falta de solicitantes, y se anuncia de nuevo dicha plaza con otra por renuncia de D. Cipriano Alvarez, pudiendo concurrir Ingenieros de Caminos, y con mil pesetas más de las anunciadas anteriormente con cargo al Presupuesto de la provincia, como estímulo para que no quede de nuevo desierto.

La Comisión queda enterada de que por el Sr. Ingeniero de Obras públicas se ha designado para formar parte del Tribunal examinador en los ejercicios de oposición a la plaza anunciada en esta Sección de Vías y Obras, al Delineante D. Mariano Santamaría.

También queda enterada de que la enfermedad del caminero Valeriano León sigue en su curso, por lo que se darán las órdenes oportunas a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Asimismo queda enterada de la Circular de 11 del actual de la Dirección de Obras públicas, dando traslado para sus efectos al Sr. Ingeniero de esta Sección.

Se acuerda que las contestaciones de los concursantes a lotes de caminos vecinales pasen a estudio del Diputado Ponente de Fomento, comunicando a los concursantes que, al decidir invitarles a la aceptación de las propuestas, ipso facto quedaba desierto el concurso convocado, por no ajustarse las proposiciones a las condiciones que sirvieron de base al mismo.

Se acuerda pase al Diputado Ponente el estado demostrativo de las subvenciones del Estado para construcción y conservación de caminos vecinales, a los efectos de la Real orden de 2 de Septiembre de 1927.

#### Suministros.

Se acuerda trasladar a los Sres. Interventor de Fondos y Depositario de los mismos una comunicación recibida del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, relativa a suministros por mayoristas, contratistas y abastecedores.

#### Arquitectos.

Quedó enterada la Comisión del telegrama de la Dirección general de Administración, transcrito por el Excelentísimo Sr. Gobernador, sobre qué Arquitectos tiene la Diputación y Ayuntamientos de la provincia, y se le contesta que solo le tiene el Ayuntamiento de la Capital y es D. Fernando Unamuno.

#### Imprenta provincial.

Dada cuenta de la comunicación del Regente de la Imprenta, transcrita por el Sr. Director de los Establecimientos, en la que interesa la compra de una máquina de imprimir, se acuerda acceder a la pretensión, encomendando el hacerlo al mismo Sr. Director.

#### Viveros forestales.

Se acuerda quedar enterada de la comunicación del Sr. Ingeniero de la provincia agradeciendo el acuerdo

aprobatorio de la memoria presentada y ofreciéndose de nuevo incondicionalmente a la Corporación, interesando en otra dirigida al Sr. Director de los Establecimientos se la facilite para la Huerta de obrero continuo y capacitado, pasando al Diputado Ponente para propuesta.

#### Biblioteca popular.

Se acuerda en principio acceder a lo interesado por el Sr. Jefe de la Biblioteca provincial respecto a la fusión de ésta con la Popular proyectada, previa autorización de la Superioridad, designándose luego las horas extraordinarias en que la Biblioteca habría de estar abierta al público y los gastos de material y personal que esta Corporación habría de subvencionar.

#### Cédulas personales.

Se acuerda reconocer como de abono al Ayuntamiento de Boadilla del Camino 217'36 pesetas y se aprueban varios padrones, devolviendo un ejemplar a los pueblos afectos para su fijación al público.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Estatuto provincial se publica en este periódico oficial.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

## JUZGADOS

### Madrid.

#### Cédula de notificación y requerimiento.

El Juzgado de primera instancia del Distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra Don Adrián Pascal Tourré y Don Eugenio Rey y Charré, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta mil pesetas de principal, intereses y costas, ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Juez Señor Torres.—Madrid diecisiete de Enero de mil novecientos veintiocho.—Por presentado este escrito, únase a los autos de su referencia y teniendo por hecha la manifestación que se consigna de no haber satisfecho la parte deudora ni las costas y gastos originados, se decreta en favor del Banco Hipotecario de España y en su nombre al portador del exhorto que al efecto se dirija al Juzgado de primera instancia de Palencia, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, requiriéndose a los arrendatarios o colonos de ella, para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas, siendo extensivo dicho exhorto al objeto de que se dirija mandamiento al Registrador de la propiedad del partido para que tome anotación preventiva del secuestro, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar es la de dos mil setenta y ocho pesetas con ochenta céntimos a que

ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos y la de mil pesetas para costas y gastos; asimismo para que expida certificación con que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres; al propio tiempo, para que se notifique esta providencia al deudor Don Adrián Pascal personalmente y a los herederos de Don Eugenio Rey por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de aquel Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que en el término de segundo día satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y por último para que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad, bajo apercibimiento que de no hacerlo se expedirán a su costa las certificaciones o testimonios que procedan. Lo mandó y firma su Señoría, doy fé.—M. Torres.—Ante mí, Esteban Unzueta.

Y para notificar la anterior providencia a los herederos de Don Eugenio Rey Charré, mediante a ser desconocido su domicilio, y requerirles a los fines, término y con el apercibimiento acordados en dicho proveído, formalizo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Madrid veinte de Enero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Esteban Unzueta.

### Palencia.

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal suplente de esta Ciudad en funciones.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, contra Norberta García Pastor y Josefa Martín González, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación de la misma, es del tenor siguiente:

*Encabezamiento.*—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a treinta de Enero de mil novecientos veintiocho; el Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal suplente de esta Ciudad en funciones por ausencia del propietario, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por estafa contra Norberta García Pastor, de dieciocho años, soltera, y Josefa Martín González, de dieciocho años, soltera, cuyo domicilio se ignora, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio fiscal.

*Parte dispositiva.*—FALLO: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Norberta García Pastor y Josefa Martín González, como autoras de una falta de estafa, a la pena de cuatro días de arresto menor, indem-

nización a la Compañía perjudicada de la cantidad de dieciséis pesetas treinta céntimos y pago de las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José Ortega.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico. Palencia treinta de Enero de mil novecientos veintiocho.—Mariano Dónis.

Y para la notificación de la anterior sentencia a las denunciadas, de ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente edicto en Palencia a ocho de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Juan José Ortega.—Ante mí: Mariano Dónis.

#### Edicto.

Por el presente se hace saber al procesado Venancio Calvo Machín, domiciliado últimamente en Trobajo del Camino, que por auto de diez del actual ha sido declarado concluso el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 93 de 1927, por estafa, y acordada su remisión a la Audiencia provincial de Palencia, para que en término de diez días pueda comparecer ante la misma a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente en ella, bajo apercibimiento de que si no les nombra dentro de citado plazo, se le designarán de los que se encuentren en turno de oficio.

Palencia tres de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Isidoro Páramo.

#### Cervera de Pisuerga.

##### Edicto.

Don José Parra Illades, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que el día nueve de Marzo próximo, a las once, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Saldaña, la venta en pública subasta de los bienes que se reseñan a continuación para pago de las costas impuestas a Donato Franco Herrero, en causa sobre homicidio; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los inmuebles no aparecen inscritos en el Registro de la propiedad, sin que se haya suplido la falta de titulación de los mismos.

##### Inmuebles radicantes en término de Villanueva de Abajo.

1.º Una tierra donde llaman Valle de Arroyosombrio, con un paso de matas, de nueve áreas; linda Sur Valero Baños, y Poniente carrera; tasada en 100 pesetas.

2.º Otra a los Olmos Altos, de 6 áreas 75 centiáreas; linda Sur Atanasio Vega y Norte Primitivo Revilla; tasada en 75 pesetas.

3.º Otra a Fuente Herrera, con su mata, de 13 áreas 50 centiáreas; linda Norte Juan García y Saliente camino de Respanda; en 100 pesetas.

4.º Otra al Carrascal, de 27 áreas; linda Saliente monte, Norte y Poniente Juan García; en 200 pesetas.

5.º Otra a la Solana del Valle de Abajo, de 15 áreas 75 centiáreas; linda Saliente lindera y Norte Celestino Herrero; en 200 pesetas.

6.º Otra en término de Cornoncillo, al Pontón, con un poco de linar, de 15 áreas 75 centiáreas; linda Saliente lindera y Poniente camino; en 500 pesetas.

7.º Otra tierra linar de 4 áreas 50 centiáreas; linda Saliente Eustaquio Terceño y Poniente Julian Franco; en 200 pesetas.

8.º Otra tierra en Pié Alta, encima del camino, de 9 áreas; linda Saliente camino y Mediodía Gabriel Fernández; en 75 pesetas.

9.º Otra tierra en Siruelo el de Cornoncillo, de 27 áreas; linda Saliente baldío, Sur José Herrero y Poniente arroyo; en 75 pesetas.

10. Otra un poco más arriba, de 22 áreas y 25 centiáreas; linda Saliente baldío, Sur Casiano Herrero y Poniente arroyo; en 40 pesetas.

11. Otra en Vallejo, en Carbonera, de 13 áreas 50 centiáreas; linda Saliente camino travesero y Poniente Isaác Ruiz; en 30 pesetas.

12. Otra en Llano, de 13 áreas 50 centiáreas; linda Saliente Francisco Martín y Poniente Isaác Ruiz; en 175 pesetas.

13. Otra arriba de la Revuelta del Corcho, de 13 áreas 50 centiáreas; linda Saliente camino del Corcho y Sur Sabiniano Terceño; en 50 pesetas.

14. Otra arriba, en lo llano, de 13 áreas 50 centiáreas; linda Sur Juan García y Poniente Pedro García; en 70 pesetas.

15. Otra en llano, al Mochón, de 11 áreas 25 centiáreas; linda Saliente Epifanio Campo y Sur David González; en 100 pesetas.

16. Otra en la Solana de Siruelo de Arriba, de 4 áreas 50 centiáreas; linda Saliente carretera y Poniente Epifanio Fuentes; en 30 pesetas.

17. Otra en el Sombrio de Siruelo de Arriba, de 13 áreas 50 centiáreas; linda Saliente Eugenio García y Norte Valero Baños; en 25 pesetas.

18. Otra en la Solana de Santa Coloma, de 13 áreas 50 centiáreas; linda Sur Laureano N.; en 25 pesetas.

19. Otra en la Majadilla de Agui-cuelo de 13 áreas 50 centiáreas; linda Saliente Atanasio García, Poniente páramo y Norte Epifanio Campo; en 40 pesetas.

20. Otra a las Caradas, de 13 áreas 50 centiáreas; linda Saliente Juan García y Poniente Segundo Ramos; en 40 pesetas.

21. Otra al Mochón, de 13 áreas 50 centiáreas; linda Saliente con P. Revilla y Norte camino travesero; en 50 pesetas.

22. Otra en Vallejo, de 22 áreas 25 centiáreas; linda Saliente arroyo, Sur Juan García y Poniente monte común; en 325 pesetas.

23. Un prado en Valcabao, de un carro de hierba, a partir con Ovidio de Fontecha; en 225 pesetas.

24. Otro prado en Cornoncillo, a la Orden, de un cuarterón; linda Saliente Enrique Herrero y Sur Herederos de Vicente Fontecha; en 150 pesetas.

25. Un prado de tres carros de hierba, al Palomar; linda Saliente camino, Sur Primitivo Revilla y Poniente el río; tasado en 2.000 pesetas.

26. Otro al Corchito, linda Saliente Santos Terceño y Sur Casiano Herrero; en 125 pesetas.

27. Otro al Costao; linda Saliente el río, Sur David González y Poniente Enrique Herrero; en 500 pesetas.

28. Un linar en el Soto, de 4 celemines de trigo; linda Saliente Segadera y Mediodía Félix García; en 100 pesetas.

29. Una tierra en Valladolid, de 20 áreas; linda Saliente Primitivo Revilla, Sur y Poniente con el monte del común; en 250 pesetas.

30. Otro linar en la Tabla; en 500 pesetas.

31. Un colmenar con 3 piés de colmena; en 100 pesetas.

32. Una casa en la calle de Jardines; linda Sur y Mediodía calle, Norte Santos Terceño y Poniente arroyo; tasada en 4.500 pesetas.

33. Un huerto en el Callejo, de una área 13 centiáreas; linda Saliente huerto de Félix García (herederos), Sur y Poniente camino Real y Norte desagüe del pueblo; en 125 pesetas.

34. Un prado a Santa Marina, cabida un cuarterón de hierba; linda Sur río, Mediodía tierra de Francisco Abad, Poniente y Norte Primitivo Revilla; en 125 pesetas.

35. Tierra en el mismo valle, cabida 5 celemines de trigo; linda Sur camino, Mediodía arroyo del Valladolid, Poniente y Norte Estanislao Célis; en 100 pesetas.

36. Otra tierra en Valdenilla, su cabida 10 celemines de trigo; linda Saliente Domingo Terceño, Poniente y Norte Agapito Martín y Sur con el monte; en 300 pesetas.

37. Otra a los Henriaderos, de 5 celemines de trigo; linda Sur y Mediodía Ramona García; Poniente río y Norte Faustino García; en 125 pesetas.

38. Un corral de ganado al sitio de la Cañada; linda Sur cañada, Mediodía corral de Primitivo Revilla, Poniente y Norte Estanislao Célis; en 400 pesetas.

39. Un linar en la Tabla, de cabida 2 celemines de trigo; linda Sur José Polvorosa; Mediodía Eliodoro Heras, Poniente camino y Norte arroyo; en 400 pesetas.

40. Un prado en Cornoncillo, sitio denominado el Jito, cabida un cuarterón de hierba; linda Sur Petra Herrero, Mediodía Primitivo Revilla, Poniente Enrique Herrero y Norte Eustaquio Terceño; en 75 pesetas.

##### Bienes muebles.

Una mesa; una cama con jergón, sábana y manta, un escritorio grande, una silla, un cajón, un baul, una silla de junco; un arca de roble, aperos de labranza, un arado de madera, dos más de vertedera y mariposa, una trilladora y dos yugos, un banco con torno, una garlopa, una juntera y un serrote; tasado todo ello en 201 pesetas.

Un carro con su armadura; tasado en 500 pesetas.

De los bienes expresados es depositario el vecino de Villanueva de Abajo Isaác Ruiz, quien los exhibirá a las personas que lo soliciten para tomar parte en la subasta.

Dado en Cervera a nueve de Febrero de mil novecientos veintiocho.—José Parra.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

#### Cebreros.

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de este partido de Cebreros.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a disposición de este Juzgado del procesado en causa por robo, Alfonso Rodríguez Zamora, natural y vecino de Palencia, soltero, carbonero, de diecisiete años de edad, hijo de Andrés y de Eladia, por estar así acordado por auto dictado con fecha catorce de Octubre último.

Dado en Cebreros a diez de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Luis Díaz Muñoz.

## Ayuntamientos

#### Palencia.

Acordado por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada ayer, la construcción de alcantarillado en el Barrio del Mercado Viejo, ramal (c) que comprende las calles de Pastores, Plazuela de San Pablo y parte de la calle Mayor Antigua, se anuncia la correspondiente subasta para la adjudicación de las referidas obras, la que tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, se participa al público para conocimiento de cuantas personas quieran tomar parte en dicha subasta, y cuyo acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de *catorce mil quinientas noventa y cinco pesetas con sesenta y tres céntimos*, y bajo las condiciones señaladas en los pliegos de las económico-administrativas y facultades.

tivas, que se hallan de manifiesto y a disposición de quien desee examinarlas en el Negociado de Obras de la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Palencia 8 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Severino Rodriguez.

#### **Becerril del Carpio.**

Formado el Proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el próximo ejercicio de 1928 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Becerril del Carpio 8 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Felicísimo Miguel.

#### **Respanda de la Peña.**

El día veinticinco del corriente y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de 19 apeas y una trabanca, procedentes de corta fraudulenta y sin autor conocido, en el monte Samboal, de la pertenencia de Respanda de la Peña, bajo el tipo de tasación de 15 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas que se halla inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 170, correspondiente al día 19 de Octubre de 1926, y económicas que forme este Ayuntamiento.

Respanda de la Peña 7 de Febrero de 1928. El Alcalde, Vicente Guzmán.

#### **Velilla de Guardo.**

Por acuerdo del Ayuntamiento, el día 24 del corriente, a sus horas de las diez y las once, tendrá lugar ante esta Alcaldía la enajenación en pública subasta de 12 trozos de enebro y 14 cábrías de roble, procedentes de corta fraudulenta y que se hallan depositados en este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 74'08 y 9 pesetas respectivamente.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en la mesa de la Presidencia el día del remate.

Velilla de Guardo 6 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Nemesio Mayor-domo.

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley de Reclutamiento e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación

soldados que tendrán lugar el día 29 de Enero, el 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos, a la hora de las once los dos primeros y el último a las diez, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por persona que legalmente les represente, serán declarados profugos, según dispone el artículo 101 de expresada Ley.

*Mozos nacidos en 1907 que se citan.*

#### **Ampudia.**

Bonifacio Agustín Gangas García, hijo de Arsenio y Flora.

Luis Muñoz González, hijo de Alberto y de Eulalia.

#### **Arcónada.**

Luis Revuelta Pisano, hijo de Eusebio y Rufa.

#### **Autillo de Campos.**

Antonio Moro Paniagua, hijo de Mauro y Juliana.

#### **Baquerín de Campos.**

Eladio Pastor Aguado, hijo de Castor y Josefa.

Lucio Morderuza Cacharro, hijo de Francisco y Eulalia.

#### **Barruelo de Santullán.**

Joaquín Díez Sánchez, hijo de Lorenzo e Isabel.

Argente Pérez Villaverde, hijo de Julian y Francisca.

Severino Zaldivar Barreda, hijo de Severino y Anunciación.

#### **Boadilla de Rioseco.**

Pedro Cano Román, hijo de Eloy y Tomasa.

#### **Castrillo de Villavega.**

Anacleto Fuente Campo, hijo de Antonino y Daria.

Salustiano Panojo Calvo, hijo de Abdón y Lucia.

#### **Castromocho.**

Enrique Albillo Lesmes, hijo de Esteban y Anastasia.

Dionisio Antolín Aguado, hijo de Valeriano y María Concepción.

Sandalio Atienza Gutiérrez, hijo de Esteban y Rufina.

Sinfiriano García Cardeñoso, hijo de Julian y Francisca.

#### **Cubillas de Cerrato.**

Fernando Garrido Torres, hijo de Francisco y Virgilia.

Eusebio García Pérez, hijo de Eusebio y Agueda.

#### **Herrera de Pisuerga.**

Francisco Fernández Labajo, hijo de José y Nicolasa.

Manuel Martín Gutiérrez, hijo de Eleuterio y Elisa.

Eusebio Rucandio Merino, hijo de Elías y Juliana.

#### **Hontoria de Cerrato.**

Argimiro Rodríguez García, hijo de Faustino y Casimira.

#### **Ledigos.**

Antonino Merino Herrero, hijo de Saturnino y de Balbina.

#### **Pedrosa de la Vega.**

Sebastián Calleja Iglesia, hijo de Alvaro y Felisa.

#### **Perales.**

José Esteban Arnáiz, hijo de Macario y de María.

#### **Piña de Campos.**

Angel Sánchez Gato, hijo de Herminio y de Aurea.

#### **Quintana del Puente.**

Barsén Moreno Moreno, hijo de Adolfo y Luisa.

Félix Bargas Díez, hijo de Lorenzo y Justina.

#### **Respanda de la Peña.**

Higinio Álvarez García, hijo de Angel y Fausta.

Lorenzo Juan Conde Isaugui, hijo de Eugenio y María.

Teófilo Cosgaya Francés, hijo de Isaac y Sabina.

Maximino Merino del Amo, hijo de Isidro y María.

Angel Fuentes Pérez, hijo de Florencio y Abelina.

Pedro Monge Fontecha, hijo de Fernando y Cayetana.

Eulogio Proaño Díez, hijo de desconocido y Laureana.

Nicodemus Roldán González, hijo de Anastasio y Felisa.

#### **San Cebrián de Campos.**

Melchor Amor Amor, hijo de Plácido y Julia.

Pedro Antón Valtierra, hijo de Castor y Modesta.

Angel Amor Pérez, hijo de Victor y Lucia.

Vidal Santos Villanubrales, hijo de Vidal y Justina.

Mariano Villahoz Cardeñoso, hijo de Venancio y Felisa.

#### **San Salvador de Cantamuña.**

Jesús Fuente Ruesga, hijo de Cándido y Jesusa.

Crescente Iglesias Expósito, hijo de Isidora.

#### **Torremormojón.**

Baltasar Baquero Gómez, hijo de Eustaquio y Florentina.

Cremencio Revilla Álvarez, hijo de Secundino y Leonarda.

Antonino Revilla Dueñas, hijo de Mariano y María Encarnación.

Ceferino Vélez Fernández, hijo de Epifanio y Saturnina.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término

municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

*Ayuntamientos que se citan.*

Cordovilla la Real.

Magáz.

Respanda de la Peña.

San Mamés de Campos.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año de 1928, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo dicho no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

*Ayuntamientos que se citan.*

Cardeñosa de Volpejera.

Pedrosa de la Vega.

San Llorente de la Vega.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1928, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

*Ayuntamientos que se citan.*

Arcónada.

Itero Seco.

Santa Cecilia del Alcor.

Sotobañado.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1928, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

*Ayuntamientos que se citan.*

Junta vecinal de Villarmienzo.

Imprenta provincial